DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO SEGUIMIENTO PROYECTOS

No. S-2019- 201228 /DIRAF -GUSEP

Bogotá D.C, 16 de Abril de 2019.

Coronel
MARÍA GLADIS PARRA MELGAREJO
Directora Administrativa y Financiera (E)
Bogotá D.C

POLICIA NACIONAL
Dirección Administrativa
RADICACIÓN
16-04-19
0955 IT Gabriel

ASUNTO: Informe de supervisión No. 10 al Contrato de Interventoría No. 06-3-10051-18

Comunicación Oficial electrónica S-2018-024141- DIRAF del 24-09-2018 firmado por la Jefe Área Contratación DIRAF, del nombramiento al Capitán ANGEL GIOVANNI LOPEZ OSTOS identificado con Cedula de Ciudadanía 79.969.394 de Bogotá.

Objeto del Contrato: INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA CUARTA FASE DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYAN, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA Y COMANDO DE REGIÓN No.4 A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

Contratista	:	DAIMCO S.A.S
Representante Legal	:	CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO.
Valor Contrato	:	$ 462.374.500.oo MONEDA LEGAL Incluido IVA.
Valor Adición No1	:	$ 21660338,29 MONEDA LEGAL Incluido IVA.
Valor Adición No2	:	$ 149.994.287,80 MONEDA LEGAL Incluido IVA.
Fecha de Inicio	:	07 DE JUNIO DE 2018.
Fecha Terminación	:	15 DE DICIEMBRE DE 2018.
Prorroga No1	:	29 DE ABRIL DE 2019.
Prorroga No2	:	28 DE JUNIO DE 2019.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En cumplimiento de la Resolución No.03256 de 2004, ley 1474 de 2011 artículos 83 – 84, guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia compra eficiente y las funciones establecidas contractualmente, se describen los avances y actuaciones en el proyecto:

1.1 Acciones adelantadas:

- Se aprobó la póliza de la adición No2 y prorroga No2, de los contratos de obra e interventoría, los con fecha 21 de marzo de 2019, con lo cual se cumplen los requisitos de ejecución y se da inicio a la adición No2.
- Se radica corte de obra No 9 del contrato principal y su adicción, de la misma manera los valores proporcionales de interventoría.
- Se radica corte de obra No 9 de la adición No.2 del contrato principal, de la misma manera los valores proporcionales de interventoría.
- Se radico cuenta de cobro anticipo No2 con todos los soportes.

2. VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE LA FIRMA INTERVENTORA.

2.1 Periodo del informe

Desde	**01/03/2019**	**Hasta**	**31/03/2019**

2.2 Observaciones y Recomendaciones

Se transcriben las obligaciones contractuales de la Interventoría, el supervisor indica si cumplió o no cumplió la observación a que allá lugar según la ejecución de la obra.

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	**SI**	
2. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	**SI**	
3. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, deberá informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	**SI**	
4. Construir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	**SI**	
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente	**SI**	

al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.			
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	**SI**		
7. Restituir a la POLICIA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	**SI**		
8. Debe mantener el personal según la disponibilidad indicada en el contrato.	**SI**		
9. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.	**SI**		
DE CARÁCTER TÉCNICO			
1. La Interventoría debe ejercer el debido control de la obra que garantice el cumplimiento del objeto a través de las funciones gerenciales de: planeación, organización, dirección, evaluación y retroalimentación.	**SI**		
2. El contratista deberá suscribir el Acta de inicio de obra, una vez aprobada la garantía única.	**SI**		
3. Velar por el correcto desarrollo de los trabajos a ejecutar, de acuerdo a planos aprobados, especificaciones, cantidades de obra y precios establecidos en el contrato de obra, así como el cumplimiento de normas de calidad, seguridad, economía y aspectos ambientales, el estricto cumplimiento del programa de trabajo y someter a consideración del supervisor las modificaciones que por razones de orden técnico o por naturaleza de la obra fueran necesarias.	**SI**		
4. Verificar la existencia de la totalidad de permisos, autorizaciones públicas o privadas que permitan desarrollar sin oposición las obras y dotación requeridas.	**SI**		
5. Revisar los diseños, presupuesto detallado de la obra y dotación, las especificaciones técnicas, programación y los correspondientes análisis de precios unitarios, presentando las observaciones que haya lugar al contratista y al supervisor del contrato, acompañando las observaciones del estudio técnico correspondiente y someterlo a aprobación de la entidad.	**SI**		
6. Resolver en forma oportuna las consultas que le formule el supervisor y el contratista, haciendo las observaciones por escrito, con copia al área de contratación de la entidad.	**SI**		
7. Inspeccionar de manera permanente las obras	**SI**		

y dotación que ejecute el contratista durante la ejecución del contrato de obra.		
8. Inspeccionar permanentemente los materiales que se utilicen en la obra y dotación rechazando los que no se ajusten a las especificaciones técnicas dadas.	**SI**	
9. Mantener en la obra un juego completo de planos actualizados, especificaciones y estudios técnicos, programación, registro fotográfico en cartelera, un gráfico que muestre el desarrollo de los trabajos en forma comparativa con lo propuesto por los constructores y demás documentos que se estimen para convenientes, para el desarrollo del proyecto. La no presentación de este requerimiento será considerada como incumplimiento parcial del contrato y acarreará la aplicación de las multas previstas en el contrato.	**SI**	
10. Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, balances del contrato, análisis de precios unitarios, actas de suspensión y reiniciación (cuando haya lugar para aprobación y firma del ordenador del gasto), el acta de corte de obra y dotación, el acta de recibo final de obra y dotación y el proyecto de liquidación del contrato de obra, revisarlas y suscribirlas. Cuando exista modificación de cantidades (mayor o menor cantidad de obra), obras complementarias y/o adicionales, no previstas, el interventor deberá previamente antes de su ejecución elaborar un informe técnico detallado donde conste la justificación de dichas modificaciones, con el objeto de solicitar su aprobación ante la entidad. Los balances, APU, actas de corte, de iniciación, (suspensión y reiniciación si las hay), informes mensuales y/o cuando se amerite impresos y fotografías a color, esta documentación referenciada la debe firmar los representantes legales de los contratos de obra e interventoría o quien en su efecto tenga poder autenticado para hacerlo, este poder lo autoriza el representante legal de cada contrato.	**SI**	Se han realizado nueve cortes parciales de obra y nueve pagos proporcionales a la interventoría.
11. Comprobar permanentemente que hagan todos los ensayos de laboratorio necesarios para la correcta ejecución de la obra.	**SI**	
12. Exigir a la firma contratista que los laboratorios para los ensayos de materiales y calidad de los productos estén certificados.	**SI**	
13. Cuando las obras y dotación deban quedar no visibles, la interventoría revisará, cuantificará y ordenará las pruebas que sean necesarias, dejando constancia mediante las memorias, informe técnico y reseña fotográfica o video.	**SI**	
14. Medir conjuntamente con el contratista las cantidades de obra ejecutada para la elaboración del acta de obra correspondiente.	**SI**	

15. Será obligación del interventor estar disponible para aclarar toda duda que el contratista tenga con relación a los planos y que sea consultada antes de iniciar las obras; cualquier discrepancia debe ser aclarada con el supervisor. El libro de bitácora servirá de registro para señalar en obra cualquier consulta o instrucción.	**SI**		
16. Diligenciar junto con el contratista de obra las actas de vecindad con los responsables de las construcciones colindantes al proyecto, a fin de definir el estado actual de las mismas. Esta debe incluir filmaciones, registro fotográfico detallado de cada espacio de la estructura visitada, planos e inventarios tanto del exterior como del interior del inmueble. Las actas deben diligenciarse de manera adecuada registrando los estados reales de cada instalación visitada, deben ir firmadas por el contratista, interventor y el responsable de las edificaciones vecinas, de tal manera que cualquier reclamación durante o posterior a la ejecución de la obra, de la cual no se pueda obtener ninguna evidencia según lo registrado en las actas de vecindad correrá por cuenta del contratista.	**SI**		
17. El interventor debe exigir al contratista de obra, la programación de obra la cual deberá entregar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, esta se deberá analizar, revisar y presentar las observaciones que considere necesarias, conforme las condiciones establecidas en el contrato de obra, así mismo exigir el cumplimiento en la corrección de las mismas y entregarla una vez aprobada, avalada y firmada con nombre claro de los representantes legales los contratos de obra e interventoría al supervisor del contrato de interventoría	**SI**		
18. A los cinco (5) días calendarios posteriores a la firma del contrato, el interventor, debe coordinar con el contratista de obra, los trámites a realizar ante la entidad medio-ambiente para la obtención del permiso de aprovechamiento forestal de las especies arbóreas que puedan existir en la zona donde se construirán las obras; situación que no impedirá la iniciación de las actividades preliminares en estos sitios.	**SI**		
19. Informe mensual y cuando se amerite: informes mensuales los cuales iniciarán a partir de la firma del acta de iniciación y se deberá entregar a la Administración los días 30 de cada mes; en donde se debe informar los siguientes puntos: periodo del informe, control de programación, control de personal en obra, control de equipos en obra, control de presupuesto, registro fotográfico, actas de comité, control administrativo de contratos, control de planos, control de asentamiento, informe de	**SI**		El informe de interventoría No.10 es radicado el día 10 de Abril de 2019.

laboratorios, informe de seguridad industrial-ocupacional y ambiental, copia de las bitácoras de obra, copia de la correspondencia enviada y recibida, cumplimiento pago parafiscales del constructor e interventoría; se entregará en la Dirección Administrativa y Financiera, Piso 2 del edificio Dirección General de la Policía Nacional, ubicado en la Carrera 59 No 26 - 21 CAN Bogotá D.C., los informes se deben entregar impresos y las fotografías a color.		
DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO		
1. Elaborar y suscribir conjuntamente con el Supervisor del contrato el acta de iniciación de Interventoría, una vez sea aprobada la garantía única.	**SI**	
2. Revisar la programación de la obra y dotación presentada por el contratista y el flujo de caja antes de la iniciación de la obra y dotación, analizar, sugerir modificaciones siempre y cuando no modifiquen el plazo contractual, para someterlos a aprobación del supervisor designado por la entidad.	**SI**	
3. Disponer los recursos humanos y técnicos apropiados para garantizar el desarrollo del trabajo dentro del estricto parámetro de calidad y cumplimiento en tiempo y costos, exigiendo la permanencia en la obra y dotación del personal profesional y técnico ofrecido por el contratista en su propuesta y si es del caso, exigir su remoción cuando este: perjudique el normal desarrollo de la obra y dotación. En caso fortuito o de fuerza mayor, reemplazarlos por otro de igual o superior perfil, previa aprobación por parte del supervisor de la entidad.	**SI**	
4. Suscribir con el contratista de obra y dotación el acta de reinicio de la obra y dotación una vez se cumplan las condiciones establecidas por la entidad contratante en el acta de suspensión.		No aplica
5. Verificar que el contratista de obra y dotación tengan previstos todos los medios y recursos para la ejecución de la obra y dotación y mantener la seguridad dentro del plazo contractual.	**SI**	
6. Las actas de recibo parcial y final de obra dotación serán autorizados por la Interventoría, previa revisión por parte del supervisor de la entidad. Se debe presentar a la entidad el acta de corte de obra y dotación junto con el informe del estado de la misma, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos y contractuales, con análisis, observaciones, conclusiones y recomendaciones a que haya Lugar.	**Si**	
7. Verificará y hará un listado de los proveedores y subcontratistas en el que se incluya dirección, teléfono, fax, producto o actividad suministrada para la obra y dotación.	**SI**	
8. REVISIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO E	**SI**	

INVERSIÓN: El interventor deberá entregar a la entidad la programación de obra y dotación ajustada en coordinación con el contratista, que muestre en forma gráfica los trabajos y flujos de caja exigidos en el contrato de obra y dotación. Esta programación será revisada por el supervisor de la entidad, antes de entregarla con el informe de ingeniería de detalle.			
9. Organizar el archivo propio de la interventoría especialmente en lo relativo a memorias de cálculo, carteras, actas, correspondencia y demás documentos que permita a la entidad constatar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato.	**SI**		
10. Efectuar y participar activamente en los comités de obra y dotación interdisciplinario de seguimiento semanal entre las partes, con corte de actividades a la fecha y porcentaje de ejecución, dejando registro escrito en los formatos establecidos.	**SI**		
11. Recibir la obra y dotación mediante la elaboración del acta de recibo final en el momento de su culminación a entera satisfacción de la entidad, entregando el informe final de obra y dotación, registro fotográfico, manual de mantenimiento del inmueble, planos récord, la Póliza de estabilidad de la obra y dotación y paz y salvo, documentos que deben ser previamente revisados y avalados en coordinación con el supervisor.			No aplica por ahora
12. Realizar el registro diario en la bitácora de obra y dotación del número de personas administrativas, profesionales, maestros y ayudantes que posea el contratista de obra y dotación, las actividades desarrolladas y el estado de tiempo.	**SI**		
13. Atender de manera rápida y oportuna las solicitudes del supervisor del contrato de Interventoría, quien para efectos de su actividad de coordinación y control aplicará las funciones establecidas en la Resolución 00090 del 15/02/18.	**SI**		
14. Suscribir las actas parciales y final de recibo a satisfacción de la obra y dotación objeto de interventoría, exigiendo para esta última el informe final de obra y dotación, registro fotográfico, manual de mantenimiento del inmueble, planos récord, la Póliza de estabilidad de la obra y dotación y prestaciones sociales o soportar de manera ponderada las causas que generen incumplimiento si lo hay.	**SI**		
15. La interventoría debe tener control en el contrato respecto de la contratación del personal por parte del contratista de obra, pago de nómina y liquidaciones, reclamaciones presentadas al contratista y accidentes o conflictos que se presenten con éste.	**SI**		

16. Recepcionar, analizar, conceptuar y tramitar oportunamente ante la administración respecto de los documentos suministrados por el contratista de las actas de entrega parcial y final de la obra y dotación según los requisitos exigidos en el contrato.	**SI**	
17. La Interventoría debe minimizar los posibles riesgos teniendo en cuenta: probables contingencias, probabilidad de ocurrencia, evaluación, propuesta de solución, impacto de la solución (tiempo, dinero, recursos), designación de responsables de las soluciones y controles (monitoreo-cambios).	**SI**	
18. El interventor velará para que el contratista de obra no cause daño en las vías Públicas y privadas que utilice, para lo cual verificará que se emplee los vehículos y topes de carga que sean permisibles físicamente por las autoridades competentes.	**SI**	
19. El interventor velará para que el contratista de obra construya campamentos, oficinas, depósitos, talleres, bodegas e instalaciones provisionales, dentro del área de confinamiento determinada por la entidad contratante, siempre y cuando se cumpla con las especificaciones técnicas y las disposiciones de salud ocupacional y de medio ambiente y previa autorización de la entidad contratante.	**SI**	
20. A la terminación del contrato, el interventor verificará que el contratista retire por su cuenta todas las obras y dotación provisionales dejando la zona de trabajo limpia y en orden, bien sea que las hayan utilizado él o sus dependientes, igualmente, verificará que se proceda a desocupar y asear las instalaciones permanentes que la entidad contratante hubiere autorizado utilizar, reintegrándolas en perfecto estado de conservación.		En ejecución de la obra.
21. Informar y soportar oportunamente la necesidad de prorrogar el contrato de obra o adecuación y dotación.		Se prorrogaron los contratos de obra e interventoría por 60 días.
22. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato de interventoría, el cual será entregado a la DIRAF dentro de los dos meses siguientes a la fecha del acta de recibo a satisfacción.		En ejecución de la obra.
DE CARÁCTER FINANCIERO		
1. Llevar actualizado el control presupuestal, y de ejecución de las obras y dotación.	**SI**	
2. En coordinación con el supervisor del contrato, la interventoría debe revisar el balance de mayores, menores cantidades de obra dotación no prevista durante del desarrollo del proyecto, compensación de obra y dotación, acompañado de las memorias de cálculo y análisis unitarios de las obras y dotación no previstas,		Se aprobó balance No1 de mayores y menores cantidades de

documentación que entregará al supervisor del contrato de interventoría, cuando a juicio de este último considere cuál de las condiciones es más favorables para la ejecución del contrato, previo a la ejecución para trámite de aprobación por parte de la entidad contratante.			obra, ítems no previstos. Pendiente elaboración de balance de obra No2 y modificatorio.
3. Verificar y autorizar todos los informes de obra y dotación y soportes necesarios para el pago del contratista de obra y dotación.	**SI**		
4. Verificar que se corrijan las observaciones anotadas en la inspección final de la obra y dotación, antes de la suscripción del acta de su entrega y de aprobar el pago de los saldos pendientes a favor del constructor.	**SI**		En ejecución de la obra.
5. Vigilar que se pague a los contratistas el valor de los contratos y las modificaciones a las cantidades de obras y dotación medidas y aceptadas para el pago.	**SI**		
6. Efectuar el control del flujo mensual de obra y dotación ejecutado contra programado, entregando los reportes para la correcta inversión de los recursos asignados.	**SI**		
7. Informar de manera oportuna la necesidad de adicionar el contrato de obra y dotación.	**SI**		
8. Asegurar la entrega del reporte ejercido por la fiducia donde se relaciona los rendimientos financieros surgidos sobre el saldo del valor entregado como anticipo, lo anterior con una periodicidad mensual previa revisión del supervisor del contrato.	**SI**		
9. Garantizar que se reintegra de manera oportuna los rendimientos financieros generados producto del manejo del anticipo.	**SI**		Se solicitara a la fiduciaria los rendimientos financieros del anticipo, informan que el contrato de fiducia establece que al final se giraran los mismos por este concepto.
DE CARÁCTER LEGAL			
1. Responderá solidariamente con el contratista constructor, por los daños que se causen a bienes o instalaciones de la entidad contratante, de servicio público o de particulares, siempre y cuando no sean producto de (I) decisiones tomadas por la entidad contratante y/o el contratista constructor desatendiendo las observaciones y/0 recomendaciones del interventor, (II) eventos de fuerza mayor o caso fortuito no imputables al interventor.	**SI**		
2. Solicitar a la entidad contratante la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma incorrecta, hasta tanto el contratista cumpla con las especificaciones previstas en el contrato.			En ejecución de la obra.
3. Informar mensualmente a la entidad contratante sobre el cumplimiento e incumplimiento del	**SI**		

contratista de la obra y dotación respecto del plan de trabajo (análisis de la ruta crítica), programa de avance y cronograma, con el fin de dar cumplimiento a las sanciones establecidas en el mencionado contrato.		
4. REVISIÓN DE OBRA Y DOTACIÓN MAL EJECUTADA: El Interventor deberá permanentemente vigilar la ejecución de la obra comunicando oportunamente al contratista por escrito y fijar un plazo para que reemplace o repare a su costa los daños o defectos que se presenten en la obra y dotación contratada que provengan de fallas técnicas de la obra y dotación, de construcción, de montaje y/o instalación, de mala calidad de los materiales etc. En caso de incumplimiento, con el aval de la supervisión, comunicará al contratista la suspensión de las actividades con copia a la aseguradora para que haga efectiva la garantía correspondiente.	**SI**	
VIGILANCIA Y RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTRATO. Además de las establecidas anteriormente, el interventor debe velar por: • Todo trabajo que el contratista de obra y dotación emprenda sin la aprobación del interventor, será responsabilidad del contratista y la entidad en tales eventos podrá ordenar la remoción y el reemplazo de las partes de obra y dotación ejecutadas sin su respectiva aprobación. • Cualquier acto del interventor que comprometa económicamente al contrato, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido previa autorización del ordenador del gasto. • El interventor podrá solicitar al supervisor la modificación del programa de trabajo cuando, por razones de orden técnico o la naturaleza de la obra y dotación así lo exigiere, siempre y cuando no afecte el plazo contractual. • Si a juicio del interventor se advierte futuros retrasos en la ejecución de las obras y dotación de acuerdo con el programa de trabajo, podrá solicitar, previa consulta al supervisor, que el contratista adopte medidas para mejorar el rendimiento de la obra y dotación, mediante el aumento de personal, equipo, horas extras, etc., corroborando diariamente el cumplimiento de las medidas correctivas y planes de contingencia sin costo alguno para la entidad. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los sub contratos que realice el contratista de obra y dotación.	**SI**	
5. Es obligación de la interventoría durante la ejecución del contrato poner en conocimiento de la entidad con quince (15) días de anticipación, la solicitud de prórroga o vencimiento del mismo, acompañado del análisis técnico por parte de ésta donde se evidencia la justificación técnica de	**SI**	

los hechos.		
6. La interventoría, en el evento que se efectúe una prórroga al contrato de obra y dotación, por no tomar las medidas necesarias, ni solicitar las sanciones para evitar su incumplimiento; permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin costo para la entidad.	**SI**	
7. En caso de cualquier tipo de incumplimiento a los términos estipulados dentro de las obligaciones del contrato, el interventor deberá informar de inmediato al supervisor adjuntando copia de los requerimientos realizados al contratista, con el fin de informar al área contratación para que se dé aviso del siniestro a la compañía aseguradora dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia del mismo. Una vez se de aviso del siniestro a la compañía aseguradora, el interventor deberá enviar al supervisor un informe desde el punto de vista técnico sobre el incumplimiento del contratista y una tasación de los perjuicios ocasionados y remitirlos al área de contratación. Si el incumplimiento conlleva además a un indebido manejo de recursos, el interventor deberá informar por escrito al supervisor para que se inicien las acciones a las que haya lugar.	**SI**	
8. Verificar e informar mensualmente a la entidad sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del contratista de obra y dotación y encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.	**SI**	
DE CARÁCTER AMBIENTAL		
1. Durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación final del mismo, el interventor velará que el contratista constructor, a su costa, mantenga la zona de trabajo en perfectas condiciones de aseo e higiene, respetando los espacios Públicos y remueva los materiales de desecho a los sitios y de la manera que apruebe la supervisión y verificará que se dé un adecuado mantenimiento o reparación para los drenajes necesarios, las vías de acceso y zonas de relleno que se vean afectadas. En todo caso responderá con el constructor directamente ante las autoridades locales por cualquier incumplimiento a estos deberes.	**SI**	
2. Realizar el control ambiental de las obras y dotación y verificar el cumplimiento de todas las normas condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental.	**SI**	
3. Velar por el estricto cumplimiento a la Resolución No. 541 de 1994, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente o norma que la modifique, aclare o adicione y demás normas regionales que regulen el cargue, descargue,	**SI**	

transporte y almacenamiento y disposición final de escombros. De construcción, demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo, ruido, emisión de polvo, volumen de residuos generados, contaminación ambiental, las relativas al manejo de materiales nocivos para la flora, fauna y salud humana y aplicar buenas prácticas ambientales.		
4. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, seguridad física, seguridad ambiental, contra incendio e higiene, dejando constancia diaria en la bitácora de obra y dotación.	**SI**	
5. Ejecutar sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales, es obligación especial del contratista ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.	**SI**	
6. Diseñar y recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales y a su vez, verificar su ejecución por parte del contratista.	**SI**	
7. Exigir el cumplimiento de la normatividad establecida para la construcción y mejoramiento de las edificaciones de interés cultural según lo señalado por la autoridad competente y en particular con los permisos previos a la ejecución de actividades y a su forma de ejecución.	**SI**	
8. El interventor garantizará que el contratista de obra y dotación tome todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes, en las licencias o en el contrato, el interventor garantizará que dentro del lugar de ejecución del contrato no se dejen sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. La violación de estas normas, se considera incumplimiento grave del contrato, y la entidad contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones a las que haya lugar.	**SI**	
9. Asumirlos costos de indemnización por	**SI**	

cualquier perjuicio ocasionado por los empleados, agentes y subcontratistas al medio ambiente. El incumplimiento de esta obligación constituye falta grave y el interventor, podrá hacerse acreedor de las sanciones y multas de que trata el presente contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales que tenga la entidad contratante.			
10. Asegurarse de que las fuentes de materiales a utilizar estén debidamente legalizadas ante la autoridad competente y verificar que se dé cumplimiento a las normas vigentes sobre contaminación atmosférica de planta fijas.	**SI**		
11. Incluir en el informe mensual aspectos sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación implantadas.	**SI**		
12. Resolverlas consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto.	**SI**		
13. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las obras y dotación se enmarquen dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados y diseñar o recomendar los correctivos necesarios.	**SI**		
14. El interventor deberá velar y exigir el cumplimiento estricto al plan de manejo ambiental PMA existente del proyecto por parte del contratista de obra, exigiendo el diligenciamiento de los formatos allí descritos, con el aval de interventoría y exigir el cumplimiento de todas las normas vigentes que regulen la materia ambiental en Colombia de acuerdo a la autoridad de la región.	**SI**		
15. Deberá garantizar el cumplimiento por parte del contratista de la obra la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de construcción y dotación de la edificación policial, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	**SI**		

16. El interventor velará porque el contratista de obra garantice la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el decreto 4741 de 2005 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional.	**SI**	
17. Velar que el contratista de obra garantice que los equipos eléctricos que se adquieran cumplan como mínimo los valores de eficiencia energética definidos en el Energy Star 6.0 y eficiencia energética en los sistemas de iluminación y cumplir con la ley 1672 del 19 de julio del 2013 'por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".	**SI**	
18. Garantizar que el contratista no utilice sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos, elementos y/o equipos adquiridos o utilizados en la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652/2007 o cualquiera que la modifique o derogue. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).	**SI**	
19. Tener en cuenta el decreto Único 1076 del 26 de mayo de 2015, Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones U omisiones en la actuación contractual, al igual que las contempladas en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción.	**SI**	
20. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	**SI**	

21. Garantizar la disposición final de residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburos, baterías y pilas, llantas, escombros, entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos Decreto 1076 de 2015 0 el que lo modifique 0 derogue) que se pudieran generar como resultado del desarrollo del objeto contractual.	**SI**	
22. Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones U omisiones en la actuación contractual, al igual que las contempladas en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, Estatuto anticorrupción.	**SI**	

1. Se verificó la dedicación del personal profesional requerido en la interventoría y la obra sin presentarse alguna novedad.

2. La firma interventora ha realizado la verificación de las obligaciones técnicas, administrativas, ambientales, legales y financieras al contratista de obra sin presentarse inconvenientes sustanciales que dificulten o atrasen la normal ejecución del proyecto.

3. Se remitieron dudas al consultor sobre el tanque de la red contra incendios sobre las cuales esta supervisión se encuentra a la espera de la misma.

4. A la fecha se encuentra realizando el seguimiento a las actividades cimentación y estructura para los frentes de trabajo de tanque de la red contra incendios, los equipos el tanque de reserva se encuentran en obra, los alojamientos de patrulleros, oficiales y casino se encuentran ajustes de pañetes, estucos alistados de piso y escaleras.

2 AVANCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA:

A la fecha de corte del presente informe 31/03/2019, han transcurrido doscientos noventa y ocho (298) días calendario de trescientos ochenta y siete (387) días, lo cual arroja un avance en tiempo setenta y siete por ciento (77%) de ejecución, el porcentaje de pago del contrato de interventoría refleja el porcentaje certificado por la interventoría y recibido a satisfacción, que a la fecha equivale al 56.19% del contrato principal, 50.37% al adición No1 y 9.65% al adicional No2.

3 TRÀMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional-Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES:

Se realizarán pagos parciales hasta completar el 95% del valor del contrato, sujetas al porcentaje de avance del contrato de obra que corresponderá al valor ejecutado en el respectivo periodo, las que se tramitarán una vez el supervisor e Interventor hayan suscrito el acta parcial correspondiente y se certifique la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte, de igual manera el supervisor de la interventoría deberá certificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones contractuales; las actas deberán presentarse a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes.

Para cada una de los pagos parciales, se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes una vez aprobada la siguiente documentación presentada, de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del plan anual de caja (PAC), así:

- Factura de venta
- Certificación de pagos parafiscales y seguridad social.

Y los demás documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

ACTA DE RECIBO FINAL

Su valor será del cinco por ciento 5% del valor total del contrato, una vez se certifique por parte del supervisor del contrato de interventoría el recibo a satisfacción del cien (100%) del valor del contrato. Se presentará una vez la interventoría certifique el recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) del contrato de obra y se haya recibido a satisfacción el cien por ciento (100%) del valor del contrato de interventoría en el cual se certifique el seguimiento y control adelantado por la interventoría al contrato de obra.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de las facturas del acta respectiva, junto con el recibo a satisfacción suscrito por la interventoría del contrato, con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota: Es claro que el valor del contrato de interventoría y su pago, se realizará bajo objetivo ejecutado en el contrato de obra y no por la permanencia de los profesionales o el mayor tiempo de ejecución del contrato de obra en el desarrollo de los ítems con su valor contractual, por tal motivo la única forma de realizar una adición presupuestal al contrato de interventoría, será siempre y cuando se realice alguna adición presupuestal al contrato de obra, el cual justifique la necesidad de tener mayor tiempo en su ejecución, para la realización de las actividades contempladas en la adición.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: DAIMCO S.A.S.
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA
NUMERO DE CUENTA: **69476917418**
TIPO CUENTA: **cuenta corriente**
SUCURSAL: **EL CAN**

A. CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO BCS-GUTIÉRREZ.

Contrato de obra No. PN DIRAF 06-6-10044-18			
NÚMERO DE ACTA DE PAGO	Contrato Principal	Adición No. 1	Adición No. 2
	$9.250.463.250,08	$433.346.050,23	$ 3.000.721.946
PAGOS			
	Valor acta		
ACTA NO. 1	$88.945.135,99		
ACTA NO. 2	$99.764.316.74		
ACTA NO. 3	$ 271.551.766,01		
ACTA NO. 4	$ 385.060.488,89		
ACTA NO. 5	$ 614.366.847,81		
ACTA NO. 6	$1.047.183.680,7		
ACTA NO. 7	$ 884.138.348,38		
ACTA NO. 8	$ 514.864.809.38		
ACTA NO. 8 A No1	$ 78.864.470.65		
ACTA NO. 9	$ 1.292.653.567,28		
ACTA NO. 9 A No1	$ 139.441.533,83		
ACTA NO. 9 A No2	$ 289.698.277,99		
TOTAL, SUMA CTO. PRINCIPAL MAS ADICONES	$ 12.684.531.246,31		

B. CONTRATISTA DE INTERVENTORIA DAIMCO S.A.S.

Contrato de interventoría No. PN DIRAF 06-3-10051-18			
NÚMERO DE ACTA DE PAGO	Contrato principal	Adición No. 1	Adición No. 2
	$ 462.374.500,00	$ 21.660.338,29	$ 149.994.287,80
PAGOS			
ACTA NO. 1	$ 4.445.827.38		
ACTA NO. 2	$ 4.986.612.54		
ACTA NO. 3	$13.573.224,24		
ACTA NO. 4	$19.246.836,21		
ACTA NO. 5	$ 30.708.469,01		
ACTA NO. 6	$ 52.342.354,94		
ACTA NO. 7	$ 44.192.708,59		
ACTA NO. 8	$25.734.966.17		
ACTA NO. 8A	$3.941.956.12		
ACTA NO. 9	$64.611.904,36		
ACTA NO. 9 A No1	$6.969.835,75		
ACTA NO. 9 A No2	$14.999.4287,80		
TOTAL	$ 634.029.126,09		

C. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO (Si Aplica)

CONTRATO PRINCIPAL			
NUMERO DE ACTAS O CORTES	VALOR	VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR	VALOR ANTICIPO CONTRATO PRINCIPAL (50%)
			$ 4.625.231.625,04
Amortización corte No. 1	$ 17.789.027.20	$ 1.832.303.622,82	
Amortización corte No. 2	$ 19.952.863.35	$ 1.812.350.759,47	
Amortización corte No. 3	$ 54.310.353,20	$ 1.758.040.406,27	
Amortización corte No. 4	$ 77.012.097,78	$ 1.681.028.308,49	
Amortización corte No. 5	$ 122.873.369,56	$ 1.558.154.938,93	
Amortización corte No. 6	$209.436.736,14	$ 4.123.857.177,81	
Amortización corte No. 7	$ 442.069.174,19	$ 3.681.788.003,62	
Amortización corte No. 8	$ 323.335.100,29	$ 3.358.452.903,33	
Amortización corte No. 9	$ 811.786.440,25	$ 2.546.666.463,08	
TOTAL	$ 2.078.565.161,96	$ 2.546.666.463,08	
ADICIÓN No. 1			
NUMERO DE ACTAS O CORTES	VALOR	VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR	VALOR ANTICIPO ADICIÓN No. 1 (50%)
			$ 216.673.025,12
Amortización corte No. 8A	$ 39.432.235,32	$ 177.240.789,79	
Amortización corte No. 9A	$ 69.720.766,92	$ 107.520.022,88	
TOTAL	$ 109.153.002,24	$ 107.520.022,88	

ADICIÓN No. 2			
NUMERO DE ACTAS O CORTES	VALOR	VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR	VALOR ANTICIPO ADICIÓN No. 2 (50%)
			$ 1.500.360.973.oo
Amortización corte No. 9A	$ 144.849.138,99	$ 1.355.511.834,00	
TOTAL	$ 144.849.138,99	$ 1.355.511.834,00	

A la fecha no se ha girado el anticipo de la adición 2 por un % del 50%, los tramites ya se realizaron.

VERIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL DESARROLLO DEL CONTRATO

DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:

1. Personal de la Interventoría

En este periodo, la Interventoría ha involucrado la totalidad de sus profesionales, de acuerdo al tiempo de dedicación, según lo establecido en el cronograma del proyecto y corresponden a los profesionales presentados por el contratista:

	CRITERIOS	DEDICACIÓN	CANTIDAD
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL)	100%	1
2	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (ARQUITECTO)	100%	1
2	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (INGENIERO CIVIL)	100%	1
4	INGENIERO CIVIL (SUPERVISOR TÉCNICO)	70%	1
5	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA – INGENIERO ELECTRICISTA	100%	1
6	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA - Seguridad industrial y/o salud ocupacional	100%	1
7	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA – INGENIERO TOPÓGRAFICO	50%	1
8	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA – INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	50%	1
9	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA – INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA	50%	1

2. Verificación cumplimiento Programa de Calidad.

El programa de calidad se está cumpliendo según lo establecido en la consultoría soporte del contrato No. 06-6-10044-18 sin presentar novedad a la fecha, se presenta informe de SISO en el informe del folio 0228 al 0269, elaborado por el funcionario responsable de la interventoría, junto con las certificaciones de disposición final de residuos sólidos.

3. Seguimiento de la Programación de Obra, (Atrasos, Indicadores, causas según interventoría)

De acuerdo a la re-programación de obra entregada por el contratista y avalada por la firma interventora, en la que se contempla en su tiempo de ejecución hasta el 29 de abril de 2019, no presenta atraso con respecto a lo programado en razón a la reprogramación, el tiempo total de ejecución contractual es de 387 días y sobre este el 77% equivale a 298 días acordes con el tiempo viabilizado por esta supervisión en su momento. A la fecha existen siete (07) frentes de trabajo, de los

cuales los cinco (05) se encuentran realizando pañetes, estucos, alistados de piso y dos (02) se encuentran excavaciones y rellenos.

PROGRAMADO	EJECUTADO	ATRASO
44.3%	45.15%	44.98 %

Compromisos pendientes de la Interventoría.

A la fecha de corte del presente informe 31/03/2019, se tiene pendiente los siguientes compromisos por parte de la interventoría ante la Dirección Administrativa y Financiera así:

1- Presentar el balance número 2, con las mayores cantidades, los ítems no previstos eléctricos y de obra civil de la fase 4.

DE CARÁCTER TECNICO:

La etapa de obra se encuentra en un cuarenta y cuatro punto tres por ciento (44.3%), quedando un cincuenta y cinco punto siete por ciento (55.7%), por ejecutar, según lo programado no tendría un atraso pero las repercusiones del paro afectaran el proyecto en su ruta crítica en las próximas semanas, situación que se reflejara en los porcentajes de obra de ejecución. Se estima que teniendo en cuenta los tiempos constructivos del desarrollo normal de la obra de los bloques de alojamientos y sus obras complementarias, el tiempo estimado contractualmente hasta el día 28/06/2019 será insuficiente para la ejecución de las actividades contratadas en el entendido que la insistencia de la minga indígena afectaron la ejecución de la obra y se requerirá un plazo mayor al ya pactado.

1. Acciones adelantadas por el interventor en el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás obligaciones del contrato:

 Dentro de la ejecución del contrato la interventoría viene adelantando actividades de verificación de las especificaciones técnicas de la obra en cada una de las áreas, teniendo en cuenta las especificaciones que se encuentran anexas en el Contrato de obra No.06-6-10044-18.

2. Novedades, observaciones y recomendaciones de carácter técnico hacia la interventoría: A la fecha no se presentan.

3. A la fecha se le ha tramitado nueve actas de pago al contrato principal, dos con cargo a la adición No1 y una con cargo al adicional No2, se espera modificatorio para ejecutar actividades necesarias dentro del proyecto que no existen contractualmente y la aprobación del balance número 2.

DE CARÁCTER FINANCIERO:

1. Control en la ejecución del Anticipo: El contratista a la fecha cuenta con el anticipo del 50% desde el 23 de diciembre de 2018, sobre el que ha tramitado ventidos órdenes de pago ante la fiduciaria para reembolso de recursos por él % de anticipo otorgado inicialmente 20% y luego 50%, la firma interventora ha venido tramitando las mismas ante la entidad, se han revisado 20 y se envían al área de contratos para que reposen en la carpeta del contrato.

2. A la fecha se le ha realizado ocho actas de pago al contrato principal y una con cargo a la adición se espera modificatorio para ejecutar actividades necesarias dentro del proyecto que no existen contractualmente, las misma se encuentran conciliadas con la interventoría.

DE CARÁCTER LEGAL:

1. *Confirmación* o verificación de Pólizas según contrato: Se verificó la existencia de la garantía mediante las pólizas 96-44-101137868 Anexo 8 y 96-40-101048803 del 14 de Marzo de 2019, la cual fue aprobada por el ordenador del gasto con fecha 21/03/2019.

Amparo	Valor Asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Anticipo	$ 6.342.265.624.00	18/05/2018	31/12/2019
Cumplimiento del contrato	$ 2.536.906.250.00	18/05/2018	31/12/2019
Calidad de los bines	$ 329.371.500,00	18/05/2018	31/10/2020
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$ 634.226.563.00	18/05/2018	15/12/2023
Estabilidad de la obra	$3.805.359.374.00	15/12/2018	15/12/2023

2. Confirmación o verificación en el Cumplimiento de Obligaciones Laborales (Pagos de personal, Aportes al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales): Se verificó el pago de estas obligaciones en los informes por parte de la interventoría.

3. Reclamaciones del Contratista y Recomendaciones. (si aplica): N/A en esta etapa de desarrollo de los contratos.

4. Adiciones, Prorrogas, Modificaciones, Suspensiones, Cesiones: se aprobaron las pólizas de adición No2, prorroga y modificatorio del contrato.

5. Relación de actas parciales y final del contrato de Interventoría: se han tramitado para pago nueve actas parciales al contratista de interventoría.

6. Liquidación del Contrato: N/A en esta etapa de desarrollo de los contratos.

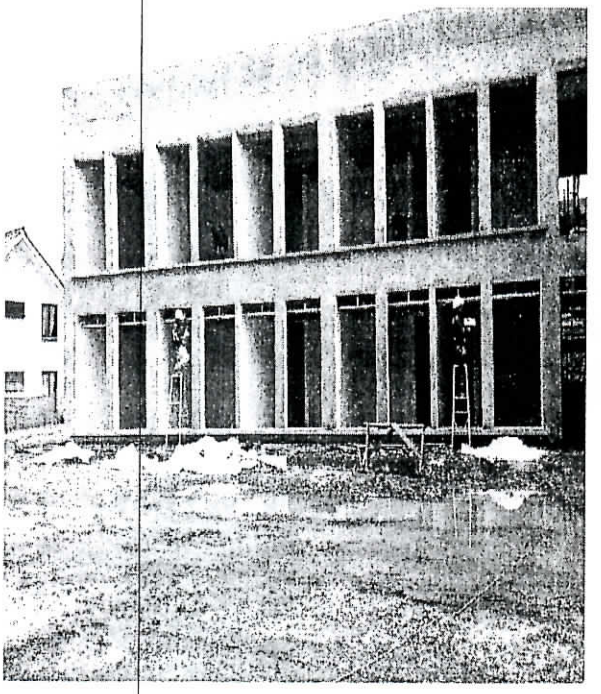
7. Verificación de la entrega de los bienes, servicios u obras relacionar las generalidades de las actas parciales o el acta final con las actas de entrega al comandante de la unidad del inventario, manual de funcionamiento, recomendaciones para el mantenimiento, uso y cuidado del bien: N/A en esta etapa de desarrollo de los contratos.

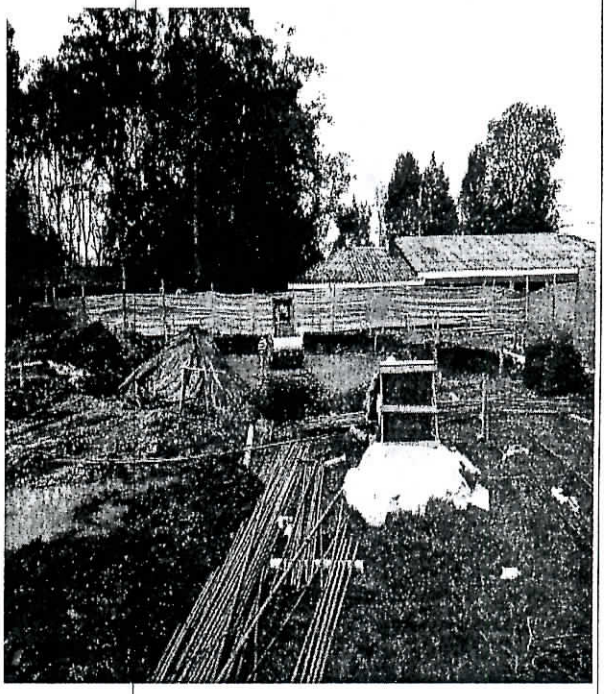
RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES

1. El contratista de obra y la interventoría deberán prever la existencia de materiales en obra, en razón a la posibilidad de un nuevo cierre de la vía panamericana, situación que podría generar mayores retrasos en la ejecución del proyecto.

2. La ejecución de los diferentes frentes de trabajo debe ser coordinada y simultánea, la firma interventora debe velar por que existan frentes de trabajo en un número apropiado para lograr el cumplimiento de las metas trazadas en los plazos contractuales.

Registro fotográfico





Bloque casino estuco de carteras y gimnasio rellenos y compactación

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI x**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista de Interventoría realizo el seguimiento y vigilancia de la ejecución de la obra y sus profesionales, que este último cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud ocupacional y otros)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Mayor, Ingeniero Civil **ÁNGEL GIOVANNI LÓPEZ SOTOS**
Supervisor Contrato Interventoría PN DIRAF No.06-3-10051-18